

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION



MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL 1% (UNO POR MIL) DEL MONTO CONTRACTUAL POR ETAPA DE CONTRATO "DISEÑO DE INGENIERIA CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOCALIDAD DE DOMEYKO.

VALLENAR, 12 MAY 2010

DECRETO EXENTO N°

3032

VISTOS:

El Decreto Exento N° 2934 de fecha 01 de Julio del 2008, que acepta Propuesta Pública.

El Decreto Exento N° 1466 de fecha 02 de Abril del 2008, el cual llama a Propuesta Pública "Diseño Ingeniería Construcción Soluciones Sanitarias Localidad de Domeyko".

Decreto N° 2810 de fecha 25 de Junio del 2008, el cual aprueba modificación del convenio según resolución N° 75 de fecha 10 de Abril del 2008, del Gobierno Regional de Atacama.

Las Bases Administrativas Especiales y Generales para contratos de diseños de proyectos Propuesta Pública y Planos y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución del "Diseño Ingeniería Construcción Soluciones Sanitarias Localidad de Domeyko".

El Acta de Apertura de la propuesta Pública, de fecha 28 de Abril del 2008, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.

El Informe razonado de las ofertas de fecha 12 de Mayo del 2008, de la Comisión calificadora de la propuesta, que indica el orden de prelación de las ofertas más convenientes para la Municipalidad, aprobado por el Sr. Alcalde (S).

La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Carta N° 165/2008, de fecha 22 de Diciembre 2008, por parte del Consultor Sr. Jaime Campos Muñoz, donde solicita aumento de Plazo.

Memo Interno N° 09, de fecha 03 de Febrero del 2009, de parte del Jefe de Planificación y Proyectos, donde aprueba el aumento de Plazo.

Providencia N° 222 de fecha 17 de Febrero del 2009, donde se autoriza por parte de Alcalde Ampliación de Plazo.

Bases Administrativas Especiales para Contratos de Diseños de Proyectos Propuesta Publica, Artículo 10° Multas.

Decreto Exento N° 2531 de fecha 20 de Abril 2010, donde se aplica Multa por incumplimiento del Plazo Contractual.

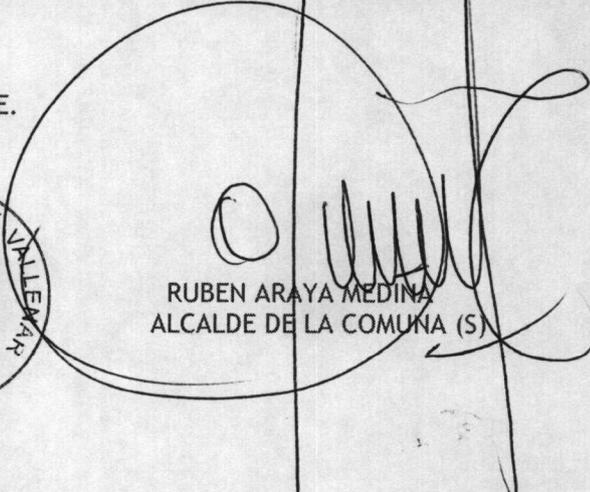
DECRETO:

1.- Aplicación de Multa por un monto de \$ 14.500 (Catorce Mil Quinientos Pesos), correspondiente a la etapa tres, al Sr. Jaime Campos Muñoz, Consultor, esto de acuerdo a lo que determina las Bases Administrativas Especiales Para Contratos de Diseños de proyectos en Propuesta Publica, en su Artículo 10°: Incumplimiento del plazo contractual 1% (uno por mil) del monto contractual, por cada etapa, monto que deberá reintegrarse al Gobierno Regional a través de un Vale Vista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Región de Atacama
- Gobierno Región de Atacama
- Interesado
- Secretaría Municipal